



RESOLUCIÓN N° 325

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN DENOMINADA RESERVA NATURAL DEL BOSQUE MBARACAYÚ, PARA EL PERIODO 2020 - 2030.

Asunción, 24 de NOVIEMBRE de 2020

VISTO: La Nota FMB-DE. 118/19 de fecha 12 de noviembre de 2019, firmada por el señor Yan Speranza, Director Ejecutivo de la Fundación Moisés Bertoni (Expediente SGDME-1698/2020); el Memorándum DPM N° 125/2020, de fecha 30 de junio de 2020, firmado por el Lic. Ramón Chilavert, Jefe del Departamento de Planificación y Manejo; el Memorándum DASP N° 223/20 de fecha 07 de julio de 2020, firmado por el Lic. Rafael Sosa, Director de Áreas Silvestres Protegidas; el Dictamen AJ. N° 412/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, firmado por la Abog. Romina Vera Viveros de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum DGPCB N° 1309/2020 de fecha 28 de setiembre de 2020, firmado por el Lic. Darío Mandelburger, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; la Providencia de fecha 07 de octubre de 2020, firmada por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Gabinete a la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Nota FMB-DE. 118/19 firmada por el señor Yan Speranza, Director Ejecutivo de la Fundación Moisés Bertoni presenta: «...el documento resultante del proceso de Plan de Manejo de la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú, el cual fue iniciado como parte de un proceso largo y laborioso, con una metodología nueva e innovadora...».

Que, en la misma Nota menciona: «...el pasado mes de octubre (Año 2019) fue realizado el taller de socialización que contó con la participación de, al menos, unas 80 personas pertenecientes a las comunidades aledañas, autoridades y representantes del ámbito técnico y científico...».

Que, el Memorándum DPM N° 125/2020 expresa: «...habiendo dado cumplimiento a las legislaciones y solicitudes técnicas pertinentes, se solicita la aprobación del Plan de Manejo de la Reserva Natural Bosque Mbaracayú para el periodo 2020- 2030...».

Que, la solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad por medio del Memorándum DGPCB N° 1309/2020 firmado por el Director, Lic. Darío Mandelburger.

Que, conforme a los antecedentes presentados por la Fundación Moisés Bertoni con respecto al Plan de Manejo de la Reserva de Recursos Natural del Bosque Mbaracayú, y que el mismo se ha ajustado a la Resolución N° 49/00 «Por la cual se establece la metodología para la elaboración del Plan de Manejo».

Que, el Art. 37 de la Ley N° 352/94 “DE LAS AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS” establece: Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado integrantes del sistema deberán contar con un Plan de Manejo aprobado por Resolución de la Autoridad de Aplicación, como documento técnico normativo para la implementación y desarrollo del área y su zona de amortiguamiento.

Que, el Artículo 46 de la Ley N° 352/94 “DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS” establece: «... En las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado sólo se podrán realizar aquellas actividades que no contravengan lo dispuesto en la presente Ley y sean determinadas expresamente por la Autoridad de Aplicación, conforme al Plan de Manejo respectivo. Para la reglamentación de los usos y actividades en cada categoría de Manejo de un Área Silvestre Protegida, bajo dominio público o privado, la Autoridad de

AOM/BAO





RESOLUCIÓN N° 325

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN DENOMINADA RESERVA NATURAL DEL BOSQUE MBARACAYÚ, PARA EL PERIODO 2020 - 2030.

Aplicación priorizará el objetivo específico y la categoría de manejo, que primarán por sobre cualquier otra consideración...»

Que, el Art. 14 inciso d) de la Ley N° 352/94 dice: "Serán atribuciones y competencia de la Autoridad de Aplicación de la presente, suscribir convenio con personas físicas o jurídicas, examinar y aprobar la Justificación Técnica para la declaración de Áreas Silvestres Protegidas, Departamentales, Municipalidades y privadas", que el inciso g) dice que deberá: "Asignar las categorías de manejo, que técnicamente se consideren pertinentes, a las Áreas Silvestres Protegidas Bajo Dominio Público y Privado. La asignación será potestad única y absoluta de la Autoridad de Aplicación".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, emitió el Dictamen A.J. N° 412/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica, manifiesta: "...esta Asesoría Jurídica no pone reparos en la prosecución de los trámites de rigor para aprobación del Plan de Manejo del área Silvestre Protegida Reserva Natural del Bosque Mbaracayú, en atención a que la Dirección General de la Protección y Conservación de la Biodiversidad ha dictaminado que se ha cumplido a los procedimientos administrativos reglamentados por el MADES...".

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

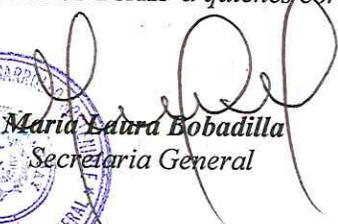
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art. 1°.-APROBAR el Plan De Manejo de la Unidad de Conservación Denominada Reserva Natural del Bosque Mbaracayú, para el periodo 2020 - 2030.

Art. 2°.-ENCOMENDAR a la Fundación Moisés Bertoni, la presentación de un Informe Anual de la ejecución del Plan De Manejo de la Unidad de Conservación Denominada Reserva Natural del Bosque Mbaracayú, a este Ministerio.

Art.3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


María Laura Bobadilla
Secretaria General


César Ariel Oviedo
Ministro